



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **02093** DE

05 FEB. 2016

Por la cual se suprime el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para cuatro empleos y se establece para un empleo de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución No. 3335 de 2015, modificada por Resolución No. 17353 de 2015 se estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Decreto No. 158 del 2016, se suprimieron de la planta de personal del Ministerio de Educación los empleos de Asesor 1020 - 07, Profesional Universitario 2044 - 10, Profesional Universitario 2044 - 08 y Técnico Administrativo 3124 -17.

Que por el Decreto No. 158 del 2016, se creó el cargo Asesor Código 1020 Grado 18 en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.2.6.1 define que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe de la entidad.

Que mediante estudio técnico presentado por la Subdirección de Desarrollo Organizacional mediante radicado No. 2016IE004138 el 01 de febrero de 2016, se justificó la creación del Manual de Funciones y Competencias Laborales para el cargo Asesor código 1020 - Grado 18.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suprimir los Manuales de Funciones y Competencias Laborales establecidos en la Resolución No. 3335 de 2015 de los siguientes empleos: un (1) Asesor Código 1020 Grado 07, establecido en las páginas 195 y 196; un (1) Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, establecido en las páginas 667 y 668 y un (1) Profesional Universitario Código 2044 Grado 8, establecido en las páginas 689 y 690.

ARTÍCULO 2º: En virtud de que el Decreto No. 158 del 1º de febrero de 2016, suprimió un (1) empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 3335 de 2015, en las páginas 707 a la 709, en el sentido que le será aplicable a siete (7) cargos.

ARTÍCULO 3º: Establecer el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el siguiente empleo del nivel Asesor de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, así:

Continuación de la Resolución por la cual se suprime el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para cuatro empleos y se establece para un empleo de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional

Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	18
No. de cargos:	1
Dependencia:	Despacho del Ministro
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

DESPACHO DEL MINISTRO

Asesorar y apoyar al Ministro de Educación en la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos que fortalezcan la calidad y cobertura de la educación, articulando estrategias nacionales, sectoriales y territoriales.

1. Asesorar al Ministro en el diseño e implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y en la operación del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media.
2. Orientar el desarrollo de las actividades tendientes al mejoramiento y adecuación de la infraestructura escolar que posibilite la implementación de la Jornada Única para la Educación Preescolar, Básica y Media.
3. Asesorar al Ministro en la fijación de las políticas, estrategias e implementación de indicadores encaminados a fortalecer la gestión por resultados, en coordinación con los actores involucrados.
4. Asesorar al Ministro en la suscripción de acuerdos, alianzas y convenios para el desarrollo de actividades complementarias requeridas en el marco de programas y proyectos enfocados en el mejoramiento de las condiciones para la prestación del servicio educativo.
5. Liderar la consecución de recursos de diversas fuentes dirigidos al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media.
6. Asistir y representar al Ministro en las reuniones que éste le delegue, facilitando toda la información que se requiera en las mismas.
7. Absolver consultas, emitir conceptos técnicos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones con relación a la adopción, ejecución y control de los programas y proyectos que se adelanten.
8. Estudiar, analizar y asesorar el proceso de estructuración e implementación de proyectos estratégicos relacionados con infraestructura educativa que defina el Gobierno Nacional y realizar propuestas de articulación sectorial.
9. Efectuar el seguimiento a los compromisos derivados de planes, programas y proyectos, identificando las desviaciones y proponer los ajustes necesarios.
10. Participar en la elaboración de los planes sectorial, estratégicos y de acción anuales en las temáticas que le sean encomendadas.
11. Atender las audiencias, solicitudes de información y dar respuesta a las inquietudes presentadas por los actores en el marco del desarrollo de los proyectos estratégicos que le sean asignados.
12. Asesorar en la presentación de los informes, y demás documentos que se requieran por parte del Ministro ajustando los mismos a las necesidades o escenarios a que haya lugar.
13. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

Continuación de la Resolución por la cual se suprime el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para cuatro empleos y se establece para un empleo de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional

- Organización y dirección de la administración pública.
- Conocimiento en temas de planeación estratégica, formulación, desarrollo y evaluación de proyectos educativos.
- Formulación de Políticas Públicas.
- Legislación y normatividad del sector.

<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación al resultado. 2. Orientación al usuario y al ciudadano. 3. Transparencia. 4. Compromiso con la organización. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento del entorno. 2. Experticia profesional. 3. Construcción de relaciones. 4. Iniciativa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pensamiento estratégico 2. Innovación 3. Integralidad en el accionar institucional
--	--	---

Estudios	Experiencia
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Educación • Antropología y artes liberales • Ciencia Política, relaciones Internacionales • Psicología • Sociología, trabajo social y afines • Administración • Economía • Contaduría • Arquitectura y afines • Ingeniería Civil y afines • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines • Ingeniería Administrativa y afines <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Estudios	Experiencia
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y afines • Educación • Antropología y artes liberales. 	<p>Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución por la cual se suprime el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para cuatro empleos y se establece para un empleo de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional.

- Ciencia Política, relaciones Internacionales
- Psicología
- Sociología, trabajo social y afines
- Administración
- Economía
- Contaduría
- Arquitectura y afines.
- Ingeniería Civil y afines
- Ingeniería Industrial y afines
- Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.
- Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.
- Ingeniería Administrativa y afines

Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 FEB 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
4.

Revisado por: Edgar Saúl Vargas Soto – Profesional Especializado
Revisado por: Clara Inés Marquez Vásquez – Subdirectora de Talento Humano (E)
Revisado por: Cristina Paola Miranda – Subdirectora Desarrollo Organizacional